

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1754/22

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentran los expedientes de modificación de créditos, crédito extraordinario 3-2022 y suplemento de crédito 3-2022, del Presupuesto en vigor que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 27 de julio de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento de Candeleda.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Candeleda, 28 de julio de 2022.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.